

SOCIEDAD EDUCACIONAL “DOCENTES S. A”
COLEGIO CIENTÍFICO HUMANISTA
“ÁLVARO COVARRUBIAS”



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ENSEÑANZA
BÁSICA Y MEDIA
AÑO 2024

INTRODUCCIÓN

Nuestro Colegio Científico Humanista “Álvaro Covarrubias” que imparte enseñanza de 1º Básico a IV Año de Enseñanza Media con régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, de 3º Básico a IVº de Enseñanza Media, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para el año 2024, de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación, con principios de la Reforma Educativa, Planes y Programas vigentes y las disposiciones legales referidas a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de enseñanza Básica y Media. Igualmente este reglamento se fundamenta en los principios y criterios de nuestro Proyecto Educativo, en especial a lo referido en el Modelo Pedagógico. El presente reglamento responde al decreto 67/2018 que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de nuestro establecimiento que corresponde a la educación General Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica-Artística con Jornada Escolar Completa .

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

FINALIDAD Y ESTILO DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por dónde seguir. Permite que tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, aceptarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica para comprender y asumir el crecimiento personal. Es un proceso continuo de discernimiento que compromete a docentes, estudiantes y familias en la búsqueda de los medios que más conducen a los fines que se persiguen. Se busca, con una visión sistémica, que quienes protagonizan el proceso de enseñanza–aprendizaje se comprometan en un continuo mejoramiento de los resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros, y que practiquen una continua regulación de la enseñanza y autorregulación de los aprendizajes.

La evaluación mueve hacia la acción, es decir, a activar y poner a trabajar los talentos, la voluntad y la responsabilidad, a enmendar, corregir o profundizar. La evaluación deberá referirse a los procesos y a los resultados, y a la relación entre éstos. Buscará obtener información significativa sobre el aprendizaje y crecimiento de las personas que aprenden, sobre el cómo (meta-cognición) y el qué están aprendiendo, sobre la calidad de los materiales, medios e instrumentos utilizados, sobre las metodologías de trabajo en la sala de clases y sobre la adecuación y pertinencia de los objetivos y contenidos. Con esta información se fundamentan juicios de valor, y se facilitan consecuentemente las decisiones destinadas a optimizarlos o mejorarlos.

Los métodos de evaluación de procesos, como por ejemplo proyectos o portafolios en que se registra la evolución y producción del trabajo, son deseables y coherentes con esta finalidad de la evaluación. La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje, y por este motivo fijamos el interés en el currículo efectivamente aprendido. Se implementan sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados de nuestra propuesta curricular. Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como una evaluación referida a criterios en su doble significado. Por una parte, se compara a cada estudiante con criterios y estándares previamente acordados, para medir el progreso que ha logrado. Por otra parte, se busca reconocer el estilo de participación de cada persona, sus particulares circunstancias y características

PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN.

En el proceso de enseñanza–aprendizaje a nivel del aula, se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje, con el propósito de que los contraste con sus metas personales y con el esfuerzo que ha puesto, y de que considere las causas de los resultados insuficientes, y luego corrija y busque las ayudas necesarias. Para esto,

sus profesores y profesoras le hacen preguntas oportunas, proponen nuevas perspectivas, aportan información necesaria y sugieren consideraciones desde otros puntos de vista.

Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, etc.- Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo de actividades de aprendizaje desarrollada y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Se promoverá el uso de técnicas de autoevaluación y de coevaluación grupal, con fines formativos y de investigación, de manera que todas las personas involucradas puedan comprender y enriquecer el proceso propio de aprendizaje, así como el de las demás personas con las cuales trabaja frecuente e intencionadamente de manera cooperativa.

Los docentes juzgarán a partir de los resultados que van observando las adecuaciones curriculares que se requieran en contenidos, objetivos, metodología o didáctica. Se preguntarán siempre si practican en forma suficiente la evaluación formativa, es decir si sus estudiantes reciben retroalimentación, si se hace explícito lo que hay que aprender, si se promueve la autoevaluación (conciencia meta-cognitiva) y la autorregulación de los aprendizajes (aprendizaje autónomo), y si se procede con adaptaciones curriculares y estrategias diversificadas de evaluación para quienes presentan más dificultades. Según el momento y la intención con que se realice, la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica, formativa o sumativa.

Acciones ante evidencias de logros insuficientes.

Ante evidencias poco satisfactorias, se intensificará la evaluación, haciéndola más fina y comprensiva, para identificar el “por qué” de los logros insuficientes, para aprender de los errores y proponer acciones orientadas a corregirlos, considerando las características de las personas involucradas. Será necesario modificar ciertas prácticas docentes, mediante adecuaciones curriculares, acompañamiento más cercano, materiales y actividades especiales, formas de evaluación especialmente diseñadas para situaciones particulares, etc. Será necesario también modificar ciertas prácticas estudiantiles: tiempos dedicados al estudio, uso de técnicas y ayudas adecuadas, red de apoyo familiar o escolar, ambiente en la sala de clases, y otras.

Artículo N° 2.

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el decreto 67/2018.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinados, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.

REGIMEN SEMESTRAL

Nuestro Establecimiento adoptará durante el año 2024 un Régimen Semestral.

Información y Calendarización del Proceso Evaluativo.

La Dirección velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción a través de la página web del colegio. La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios: -

- a) Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio estará disponible en la página WEB del Colegio al inicio del año escolar.
- b) En reuniones de Apoderados se entregarán calificaciones en forma mensual.

- c) Se entregará Informe de Desarrollo Integral y de Calificaciones al término de cada Semestre.
- d) Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a reuniones o entrevistas cuando sean citados.

Artículo N° 4.

Importancia y sentido de las evaluaciones.

La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los/las estudiantes y las dificultades que van presentando durante el proceso. Entrega de insumos para que los docentes vayan retroalimentando, acompañando y modificando lo planificado, de forma de atender las necesidades educativas de cada curso.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIONES

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se entenderá como el procedimiento que se aplica a principios al inicio del año escolar en todas las asignaturas. Los resultados de esta evaluación se registrarán en el libro de clases digital con conceptos:

Logrado	L
Medianamente Logrado	ML
No Logrado	NL

Sin desmedro de lo anterior podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura, con anterioridad a cualquier acción educativa o durante el desarrollo de ella. Este tipo de evaluación permite explorar los conocimientos previos que debe tener el alumno para enfrentar nuevos aprendizajes con expectativas de éxito. Esta evaluación nos permitirá determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos(as), con el propósito de dar apoyo pedagógico.

EVALUACIONES FORMATIVAS

El uso formativo de la evaluación predominará en el proceso de enseñanza, tanto dentro como fuera de las salas de clases y permitirá que los docentes reflexionen y determinen las mejores estrategias para promover el aprendizaje de la totalidad de los y las estudiantes, considerando la diversidad presente en los diferentes cursos.

SOBRE EVALUACIONES FORMATIVAS.

1. Se entenderá por evaluación formativa aquella que “se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje”

2. Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en las siguientes, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.

3. La evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y/o grupal.

4. En los tiempos de reuniones pedagógicas (Consejos de Profesores) miércoles en la tarde, horas de planificación, etc. los docentes definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.

5. Orientaciones para la Implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Curriculum y Evaluación. 2019 10 5. Los equipos docentes diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar desde diversas habilidades e inteligencias.

6. Tanto las evaluaciones formativas, como las sumativas serán coherentes con la planificación realizada por los docentes al inicio del curso y con lo informado a los estudiantes y sus apoderados.

SOBRE EVALUACIONES SUMATIVAS.

1. Se entenderá como evaluación sumativa, aquella que “entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación”

2. Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los docentes en un calendario de evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo sólo en algunos períodos del mes o días de la semana.

3. Los docentes entregarán los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, con una semana de antelación, indicando contenidos y habilidades que se medirán.

4. En un plazo no superior a 10 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación correspondiente a la evaluación

5. Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán entregados por el docente a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos meta-cognitivos en los/las estudiantes.

6. En cada ciclo Básica y Media se construirán calendarios donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio y la Jefa de UTP del ciclo preparará un calendario mensual velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, como de procedimientos evaluativos. Este calendario se publicará en la página web del colegio.

Sí es necesario realizar cambios al calendario, en uno de los ciclos se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este. Estos cambios deben ser aprobados por la Jefa de UTP de cada ciclo.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para evaluar alumnos(as) con dificultades de Aprendizaje se utilizará el reglamento de Evaluación de NEE, aplicando el 50% para la nota suficiente, además, considerar:

- Que logren los contenidos mínimos del nivel que cursan.
 - Modificar o readecuar objetivos y/o contenidos.
 - Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos.
 - Ofrecer actividades pedagógicas alternativas.
- Será responsabilidad del Apoderado, la tramitación de la situación especial a través del Profesor Jefe quien cursará la información a Orientadora y UTP, quienes revisarán el caso de acuerdo a los antecedentes documentados por el especialista.
- El apoderado deberá apoyar con profesional competente las NEE de su hijo, ya que el colegio no cuenta con especialistas, por no tener Proyecto de Integración. (Ver protocolo de alumnos con NEE)

ALUMNOS QUE PRESENTAN ALGÚN PROBLEMA EMOCIONAL Y/O PSICOLÓGICO.

El profesor jefe deberá, durante la primera reunión de apoderados, solicitar la información de todos aquellos alumnos(as) que están siendo evaluados o tratados en una terapia psicológica, psiquiátrica y/o neurológica, con una institución externa al establecimiento. En aquellos casos donde las sugerencias del médico establezcan la necesidad de una evaluación diferencial, la Dirección en conjunto con la UTP, Orientadora y Psicóloga evaluarán el caso, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes puntos: diagnóstico, tipo y tiempo de tratamiento, informes entregados, información que el profesional externo entregue al Establecimiento de forma directa, entrevistas con él, alumno(a) y sus padres y apoderados.

Artículo N°5.

EXIMICIONES DE ASIGNATURAS.

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los estudiantes que lo requieran, por el Equipo del colegio Orientadora y respectivas Jefas de UTP.

AUSENCIAS A EVALUACIONES PROGRAMADAS

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita y/o presencial al/ la profesor/a de asignatura correspondiente, especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde. En el caso de los/las estudiantes de 3º básico en adelante, serán ellos/ellas los/las responsables de presentar el justificativo dirigido al profesor de asignatura el mismo día en que se reintegra a clases. En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Dirección del Colegio para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes. La ausencia del/la estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del libro de clases.

Los/las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas La responsabilidad es informar al Profesor Jefe el cual deberá comunicar a los respectivos profesores y a las Unidades de UTP respectivas.

Si un/a estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente. El/la estudiante que deba rendir una evaluación deberá ingresar en el horario habitual. No será permitido ingresar tarde al colegio, cuando un estudiante tenga calendarizada una evaluación. Tampoco podrá retirarse antes de una evaluación.

Si un estudiante realiza 2 evaluaciones fuera de la fecha establecida por el calendario durante el semestre, sin haber presentado certificado médico o una autorización especial por parte de su dirección de ciclo, las siguientes evaluaciones serán 4,0 como nota máxima, con

un 60% de exigencia. Si la evaluación se realiza en forma presencial o virtual, los estudiantes deberán respetar las fechas de entrega determinada por el profesor. En el caso de no cumplir con los plazos, los estudiantes serán evaluados con nota 2.0

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6.

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de Educación Media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Nuestro Colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno(a).

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Las evaluaciones tendrán una exigencia del 60% para obtener la nota mínima 4.0.

Las calificaciones deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordará como mínimo una nota mensual, para aquellas asignaturas del Plan Común que tienen una cantidad de 5 hrs. y para los ramos electivos 5 notas como mínimo al término del semestre.

Las calificaciones parciales provendrán de la aplicación de tipo formativo(proceso) y sumativo, las cuales serán informadas a los padres a través de informes de notas parciales, las que serán entregadas en reuniones de apoderados.

Los tipos de pruebas parciales: Instrumentos de evaluación escritos de habilidades de contenidos trabajados en clases. Los que serán entregados a los alumnos(as) con un plazo máximo de una semana.

Los tipos de Trabajo Escolar: Esta tipo de actividad debe ser evaluada en horas de clases, por ejemplo: interrogaciones, guías, ejercicios, etc.

Trabajos prácticos y/o investigación. Actividad realizada en clase, que amerite una observación del trabajo.

Si un estudiante se encuentra imposibilitado de rendir una evaluación o cumplir con la entrega de trabajos, cuya fecha estaba previamente establecida, teniendo este(a) una causa justificada, el profesor de la asignatura registrará tal situación en la respectiva hoja de vida del alumno y acordará junto a éste la fecha y lugar para rendir lo antes mencionado, manteniendo el 60% de exigencia.

Las causa justificadas pueden ser:

- Licencia Médica 48 hrs.
- Fallecimiento de algún familiar.
- Situaciones catastróficas (incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc)
- Alumnos nuevos recién llegado.
- Justificación por parte del apoderado por condición de salud., en Libreta de Comunicación.
- Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o más asignaturas sin justificación, durante el mes tendrán que rendirlas en una fecha y horario definido por los profesores y UTP, con 60% de rendimiento. En caso de no presentarse se informará al apoderado que una vez que se presente se le tomará la evaluación con nota máxima 4.0.

Al finalizar el semestre se entregará Informe Final de calificaciones, en reunión de apoderados.

Cada profesor Jefe o de asignatura deberá entrevistarse con los apoderados cuando la situación pedagógica lo amerite. Dicha entrevista deberá quedar registrada en hoja de vida del alumno y el apoderado firmar en libro que corresponde por lo que fue citado(a).

En caso si se sorprende infraganti a un alumno(a) realizando plagio o copia de una evaluación o trabajo práctico se determina:

- Retiro del instrumento de evaluación del alumno(a), quien deberá terminar su evaluación en oficinas de UTP u otra dependencia.
- Si se percibe al corregir las evaluaciones o trabajos prácticos que existe copia o plagio, citará a los alumnos donde se le citará al apoderado, anotación en hoja de vida y deberán rendir una nueva evaluación.

Artículo 7

Respecto a la Asignatura de Religión por mayoría de los Apoderados del Colegio se determina lo siguiente:

De 1° Básico a 8° Básico la asignatura es reemplazada por Formación de Hábitos y Cuidado Personal. Asignatura que será evaluada por concepto, la cual no incide en su promoción.

MB = Muy Bueno B = Bueno S = Suficiente I = Insuficiente

De I a IV Enseñanza Media la asignatura es reemplazada por Ética y Cuidado Personal, la cual se calificará con escala numérica de 1.0 a 7.0.

Conceptos del Informe de Desarrollo Personal y Social

Al término de cada semestre y al término del año escolar se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social, que se calificará con conceptos:

- S = Siempre
- G = Generalmente
- O = Ocasionalmente
- N = Nunca

Artículo 8

La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

Artículo 9.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Toda evaluación, deberá ser fijada con 10 días hábiles de anticipación con los alumnos. El calendario de pruebas de cada asignatura o módulo debe quedar registrado en la hoja adjunta al libro de clases. Las fechas allí señaladas deberán ser fijadas en común acuerdo con los alumnos(as), para evitar acumulaciones al término del Semestre. Quedan exentas de este proceso las evaluaciones de las asignaturas de Artes, Educación Tecnológica, Música y Educación Física. No pueden efectuarse dos evaluaciones individuales coeficiente uno durante el mismo día, se excluyen las evaluaciones diagnósticas, de proceso y trabajos grupales. Todo instrumento evaluativo deberá contener:

- a) Membrete: Nombre del sector o módulo y del profesor(a)
- b) Nombre de la Unidad
- c) Los objetivos que se pretenden alcanzar en los estudiantes.
- d) Habilidades cognitivas de orden básico, complejas y superior.
- e) Instrucciones claras y precisas
- f) Puntaje Ideal y Real
- g) Puntaje en cada pregunta o ítem.
- h) Rúbricas claras en las preguntas de respuesta abierta.

Cada profesor de asignatura debe entregar una copia de la evaluación realizada a U.T.P. para su revisión y aprobación consignando el criterio de evaluación para ella.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10.

En la promoción de los alumnos(as) se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos(as) que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

3) El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento, a través del director y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten alguna calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basada en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno(a) durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno(a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y:

- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno, quedando resuelta antes del término del año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos(as) deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 12

Al inicio del año escolar se deberán arbitrar medidas, para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos(as) que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13

La situación final de promoción del alumno(a) se entregará en la última semana de diciembre al apoderado bajo firma y que corresponde al Certificado Anual de Estudios e Informe de Objetivos transversales obtenidos durante el año escolar 2022. El Certificado Anual de Estudios no será retenido en ninguna circunstancia. El MINEDUC a través de las Oficinas que determine, podrá expedir los Certificados Anuales de estudio y de Concentración de Notas, cualquier sea el lugar en que esté ubicado el Establecimiento.

Artículo 14

El alumno(a) del establecimiento podrá matricularse de acuerdo a fecha acordada por la Dirección del establecimiento y su rendimiento no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos una vez en Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esta causal sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 15

La Licencia Media será entregada en Ceremonia de Graduación de Cuarto Año de Enseñanza Media en Diciembre, documento que le permite optar a la continuación de estudios

en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 16

El proceso de modificación y/o actualización del Reglamento es liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, que anualmente es revisado en el cual se consideran actualizaciones si son necesarias para el mejor funcionamiento del Establecimiento Escolar.

Artículo 17

Al inicio del año escolar el Reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa a través de la página web.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos, SIGE, o a aquel que el MINEDUC disponga al efecto.

Artículo 18

Nuestro Reglamento contiene todas las disposiciones generales que el MINEDUC considera que todo Reglamento de Evaluación debe tener:

- a) Se trabajará por períodos semestrales.
- b) Cada profesor al inicio del año escolar comunicará las formas y criterios de evaluación de acuerdo a las asignaturas que se impartan.
- c) Los padres y apoderados serán informados de los criterios que se usarán en las diferentes asignaturas del Plan de estudio, a través de reuniones de padres y apoderados.
- d) Los profesores trabajarán con guías de retroalimentación las que serán evaluadas en forma acumulativa.
- e) Se establecen Consejos Técnicos de Enseñanza Básica y Media para análisis del proceso de enseñanza y aprendizaje en los diferentes niveles, para evaluar los rendimientos y establecer mejoras si es necesario.
- f) Cada profesor deberá conocer la situación de aquellos alumnos que presentan NEE
- g) Cada profesor deberá manejar la información de aquellos alumnos con necesidades especiales, apoyando y estableciendo estrategias para que estos alumnos puedan mejorar las dificultades que se les presenten.
- h) Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura

o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%; i) Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones

- i) Las evaluaciones obtenidas por los alumnos se entregarán en forma mensual, a través de informes de notas que serán entregados a los apoderados en reunión.
- j) La promoción de alumnos con porcentaje menor del 85%, se prevalecerán los certificados médicos y su rendimiento académico.
- k) La dirección del colegio para poder promover alumnos que se encuentren con situaciones especiales como:
 - Ausencias prolongadas a clases, se considerará certificados médicos para calendarizar nuevas fechas de evaluación.
 - Finalización año anticipado, deberá traer certificado de especialista para proceder el cierre anticipado.
 - Situación de embarazo, se le prestará todo el apoyo necesario para asistir a sus controles cuando sea necesario.
 - Servicio Militar, deberá traer certificado de la fiscalía militar que acredite dicha situación.
 - Certámenes nacionales e internacionales en las diferentes áreas, se otorgará permiso respectivo.
- l) La comunicación del proceso de los alumnos se realizará a través de informes de notas en forma mensual y en casos especiales a través de reuniones en forma individual con aquellos apoderados(as) de alumnos con bajas calificaciones.
- m) Se establecerán consejos de gestión, orientación y técnicos para mejorar logros en los aprendizajes de los alumnos.
- n) Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;
- o) En los casos de alumnos que copien en una prueba o presenten trabajos de otros alumnos se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- p) Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento;
- q) Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.

Artículo 19

Nuestro establecimiento no contempla ningún tipo de discriminación en nuestra Comunidad educativa, apoyando a situaciones especiales tanto al alumno como a la familia en general.

NORMAS FINALES

Artículo 20

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula nacional de identidad o el número identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Artículo 21

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente, El establecimiento guardará copias de Actas enviadas.

Artículo 22

En situaciones de carácter excepcional derivadas de un caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales u otros que impidan el normal funcionamiento del colegio. Se informará a la Dirección Provincial correspondiente dando a conocer las medidas de solución por parte del Establecimiento.

Artículo 23

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo 24

SOBRE LA POSTULACIÓN A LAS ASIGNATURAS DE ELECTIVIDAD

La postulación se realizará por escrito. Documento que será firmado por el estudiante de tercer año de enseñanza media y su apoderado, una vez que ha recibido y analizado la información sobre la Propuesta de Plan de Estudio del establecimiento, los protocolos asociados y el acompañamiento del departamento de orientación, sobre sus habilidades, tendencias e intereses.

- La propuesta para el Plan Diferenciado, ofrece a los estudiantes, nueve asignaturas de profundización, tres de ellas del Área Humanista, tres del Área Artístico y tres del Área Científico.
- Los estudiantes deberán elegir una de estas Áreas (Humanista, Artístico o Científico).
- Para la conformación de los grupos se considerarán los criterios de: vacantes dispuestas, capacidad de las salas de clases, tendencia y habilidades arrojadas en los instrumentos aplicados de orientación vocacional (Humanista, artístico o científico).
- Una vez definidas la selección de los alumnos y alumnas para cada asignatura seleccionada, se procederá a informar a los estudiantes por medio de un listado publicado en la oficina de Orientación.
- Las asignaturas oficiales no serán reemplazadas por otras, por lo que se entiende que tendrán un carácter anual.

DE LAS RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- Una vez tabulados los resultados de selección, se determinará impartir las combinaciones más votadas, con el fin de proceder a la distribución de estudiantes por Asignaturas.
- La capacidad máxima para cada asignatura será de 17 (Humanista), 26 (Científico) y 17 (Artístico) alumnos, distribuidas en tres salas de clases.
- Si la postulación a una determinada asignatura del Plan Diferenciado sobrepasa el número de vacantes disponibles, se tomarán en consideración los lineamientos propuestos por el Departamento de Orientación en conjunto con los profesores para proceder a la reorganización de los grupos y distribución de los estudiantes. Esto es: Habilidades de los alumnos, Test de Orientación Vocacional, Entrevista con los Estudiantes y Calificaciones.

Derógase los Decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001 del MINEDUC y aplíquese Decreto N°67 de 2018 en nuestro Establecimiento.